



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 019 DE 2010

(Acta No. 008 del 22 de febrero de 2010)

Por la cual se aprueba la práctica extramuros de los cursos de Profundización II y III (códigos 431702 y 431802) de la línea de profundización de Mercadeo Internacional.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, el Acuerdo Académico No. 017 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad, establece en el Artículo 43, que los cursos según su naturaleza pueden ser Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos Teórico-Prácticos mencionados en la norma citada, tienen como objetivo la constatación y aplicación de los conocimientos teóricos o la adquisición de habilidades y destrezas necesarias en su ejercicio profesional.

Que los cursos Teórico-Prácticos requieren de estrategias didácticas que involucran la aproximación a escenarios concretos de estudio a través del laboratorio, la práctica extramuros y la visita extramuros.

Que los cursos Prácticos y Teórico-Prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros (v.p.e).

Que el Artículo 6, literal c del Acuerdo Académico No. 017 de 2009, determina como una de las condiciones para la planeación, aprobación y el desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, que le corresponde al Consejo Académico estudiar y aprobar mediante Resolución aquéllas con una duración mayor de (5) días.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión ordinaria No. 03 del 22 de enero de 2010, aprobó la realización de una practica extramuros con una duración de siete (7) días para el desarrollo de la práctica de los cursos de Profundización II y III de Mercadeo Internacional del Programa de Mercadeo para el primer período académico de 2010.

Que la actividad académica responde a los objetivos y propósitos de las asignaturas y a las necesidades didácticas para lograr el desarrollo de las competencias requeridas en la formación profesional de los mercadólogos, ajustándose además en el calendario, tiempos y recorridos a las posibilidades de las empresas propuestas a visitar.

Que la programación presentada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las normas institucionales para la programación de las giras de estudio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 019 DE 2010

(Acta No. 008 del 22 de febrero de 2010)

Por la cual se aprueba la práctica extramuros de los cursos de Profundización II y III (códigos 431702 y 431802) de la línea de profundización de Mercadeo Internacional.

Pág. 2 de 2

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. 008 efectuada el 22 de febrero de 2010, consideró y analizó la realización de la práctica extramuros, correspondiente a los cursos de Profundización II y III de Mercadeo Internacional de dicho Programa.

RESUELVE

ARTICULO 1º. **APROBAR** la realización de la práctica extramuros de los cursos de Profundización II y III de Mercadeo Internacional del Programa de Mercadeo, que se desarrollará en el primer periodo académico de 2010, con una duración de siete (7) días, conforme a los objetivos, el calendario y el itinerario propuesto en la matriz de visitas y prácticas extramuros, presentada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 3º. **SOLICITAR** a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios la disposición del trasporte y el presupuesto requerido para la realización de la práctica en referencia.

ARTICULO 4º. **EL DOCENTE** de la asignatura deberá presentar al término de la gira, el informe respectivo y la evaluación de la actividad, en los términos exigidos por el Programa de Mercadeo y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos.

ARTICULO 5. **ESTABLECER** que la presente Resolución rige para el primer período académico de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 22 días del mes de febrero de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: Charles Robin Arosa, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Revisó: ECastillo